	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202200193.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012484 DE 2021.
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 29 de diciembre de 2022.
CONTRATO No:	202200193.
ALIADO PROVEEDOR:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
FECHA INICIO CONTRATO	01/07/2022
VALOR DEL CONTRATO	INDETERMINADO
OBJETO ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender la operación logística y todas las actividades de los organismos de la Gobernación de Antioquia.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.2:	CIENT MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) incluido IVA.
PLAZO ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Desde 01 de abril hasta 29 de septiembre de 2022.
CLAUSULA ADICIONAL Nro 1	Ampliación: 31/10/2022 en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto del total acumulado de mil (1.000) SMMLV Adición: OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000)
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$180.000.000)

La presente constituye la cláusula adicional no. 1 a la orden de servicio Nro. 2 del contrato 202200193, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENLACE 7 S.A.S., cuyo objeto es “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes” previas las siguientes

ANTECEDENTES

- A) El 29 de septiembre de 2021 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de TRES MIL TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$3.030.000.000), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA.
- B) El 28 de septiembre de 2022 entre la Secretaria de Seguridad paz y no violencia de la Gobernación de Antioquia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la adición y modificación 1 al Contrato Interadministrativo 4600012484 DE 2021, cuyo objeto es: “Contrato



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 5

Interadministrativo de mandato bajo la modalidad de administración delegada de recursos para el apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Gobernación de Antioquia”, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES trescientos setenta y seis mil pesos (\$1.511.376.000) Incluido recursos a administrar, honorarios e IVA de los honorarios, conforme las condiciones iniciales del contrato de un 8% de honorarios más IVA.

- C) El 01 de julio de 2022 se suscribió el contrato marco No. 202200193 entre ENLACE 7 SAS y la ESU, cuyo objeto es: “Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes”, con un plazo hasta el 31 de octubre de 2022 y por valor de cuantía indeterminable, pero determinable de conformidad con el valor total de las ordenes de servicio expedidas durante su vigencia en coherencia con los requisitos allegados por los diferentes clientes.
- D) El 01 de julio de 2022 se suscribe la Orden de Servicio No. 2 del Contrato 202200193 entre ENLACE 7 SAS y la ESU, la cual tiene como objeto el de ser “Orden de Servicio tipo bolsa con el fin de atender la operación logística y todas las actividades de los organismos de la Gobernación de Antioquia.”, con plazo hasta el día 29 de septiembre de 2022, por un valor de CIENTO MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000) INCLUIDO IVA.
- E) A la fecha, con cargo al Contrato 202100193., se han generado las siguientes ordenes de servicio:

ORDEN DE SERVICIO	ECO	EOC	EPG
202200193-1	100.000.000	35.857.381	35.857.381
202200193-10	3.137.830	3.137.830	3.137.830
202200193-11	90.000.000	27.604.440	
202200193-12	82.720.080		
202200193-13	22.142.000	22.142.000	
202200193-14	1.026.835	1.026.835	
202200193-15	36.534.300	36.534.300	36.534.300
202200193-16	106.362.191	106.362.190	
202200193-17	4.722.889	4.722.889	4.722.889
202200193-18	354.272		
202200193-2	100.000.000	62.129.888	62.129.888
202200193-3	84.043.360	82.043.360	82.043.360
202200193-4	1.657.329	1.657.328	1.657.328
202200193-5	15.353.623	13.108.534	13.108.534
202200193-6	18.366.179	18.366.179	18.366.179
202200193-7	8.904.948	8.904.948	8.904.948
202200193-7-1	45.000.000	45.000.000	45.000.000
202200193-7-2	18.000.000	11.537.182	11.537.182
202200193-8	100.000.000	80.224.547	80.224.547
202200193-9	2.180.080	2.180.080	2.180.080
Total	840.505.916	562.539.911	405.404.446



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

- F) El estado de las garantías que cubren el Contrato Marco Nro. 202200193, se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad, así:

	APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Código: FT-M6-GC-13
		Versión: 04
		Página 1 de 2

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202200193

PARTES DEL CONTRATO: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y ENLACE 7 S.A.S

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la atención de sus clientes; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

VALOR TOTAL: INDETERMINADO
VALOR BASE POLIZAS: \$ 1.000.000.000
PLAZO FINAL: Hasta por (4) meses
AFIANZADO O TOMADOR: ENLACE 7 S.A.S
NIT: 900.308.373-9
Póliza N° 21-44-101386871 Anexo 0

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/05/2023
Calidad del servicio	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/05/2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 100.000.000	01/07/2022	05/11/2023

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Póliza No: 21-44-101191014 Anexo 0

ENTIDAD ASEGURADA: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

BENEFICIARIOS: La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y/O Municipio de Medellín / Departamento de Antioquia.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurado	Vigencia	
		De	Hasta
P.L.O.	\$ 200.000.000	01/07/2022	05/11/2022

Observaciones: Se anexa oficio declarativo de las mencionadas pólizas.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO.

Una vez revisadas, se concluye que las garantías fueron constituidas en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, julio 1 del 2022

Abogado asignado
 Revisó

Secretario General
 Aprobó

Proyecto: Lina Pacheco



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 4 de 5

- G) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202200193 mediante escrito radicado 20220009025, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 31 de octubre de 2022 (Plazo final del contrato con el proveedor) y adicionar en recursos por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).
- H) La presente cláusula adicional se encuentra amparada con la siguiente información presupuestal

Contrato Interadministrativo	4600012484 DE 2021 AD 1 APOYO
Centro de costos	33081
Rubro al presupuesto	23202020080240-1/83117
Descripción al Rubro	FONSET- GOBERNACIÓN DE
Disponibilidad presupuestal	2022000949
Registro presupuestal	2022001126
Requerimiento No.	20220009025

- I) La presente cláusula adicional fue aprobada en el comité de contratación del 29 de septiembre de 2022, la cual quedó plasmado en el Acta No. 81 del comité.
- J) La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar recursos a la Orden de Servicio Nro.2 del Contrato No. 202200193 por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000).

SEGUNDO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio hasta el día 31 de octubre de 2022

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27


Versión: 01

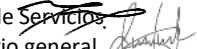
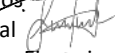

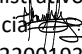



Página 5 de 5

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en la Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, el veintinueve (29) del mes de septiembre de 2022


EDWIN PATIÑO ARISTIZÁBAL
Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Revisó: Erika Natalia Ramirez – Asesora de Gerencia 
Aprobó: Maria Victoria Escobar – Supervisora -202200193 -2-1 
Revisó: Andres Felipe Delgado - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma